

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO**

Anuncio relativo a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) para el ejercicio 2019.

Por Resolución de Alcaldía número 99 de fecha 31 de enero de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2019, con el siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Abril de 2018, se aprobó, juntamente con el presupuesto anual, la plantilla de personal para el año 2018, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de fecha 22 de mayo de 2018.

Visto que desde el 1 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Almagro, se encuentra con el presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado.

Examinada la plantilla de personal y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente las plazas que se señalan a continuación.

De conformidad con los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero-. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019 siguiente: Personal Funcionario.

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Número de vacantes	Denominación	Acceso/selección
C	C1	Policía Local	1	Oficial Jefe	Promoción Interna
C	C1	Policía Local	2	Agente	Movilidad

Segundo.- Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente”.

Lo que se publica, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De conformidad con el art 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

De conformidad con el artículo 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mismo órgano que los hubiera dictado, o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

En Almagro, a 31 de enero de 2019.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 299